

**Resolución Rectoral de 6 de octubre de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se autoriza al personal investigador del Grupo PAIDI RNM359 (Organismos y Sistemas) a formar parte de una Unidad Asociada al CSIC**

Dentro de las posibilidades de colaboración del CSIC con otros agentes de I+D+i se encuentra la figura de las Unidades Asociadas como fórmula que permite articular de forma temporal y flexible colaboraciones estrictamente científicas entre el personal investigador del CSIC y el de departamentos, laboratorios, grupos de investigación u otras estructuras de I+D+i, pertenecientes a universidades.

De acuerdo con lo dispuesto por la Norma reguladora de las Unidades Asociadas de I+D+i, de 28 de junio de 2017 (Resolución de 28 de junio de 2017 del Consejo Rector de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas), para su constitución resulta preceptiva la autorización de esta forma de colaboración por parte del representante legal de la Universidad (art. 12.1.2 f).

Es por ello que, en el cumplimiento de este mandato, a la vista de la solicitud planteada, y al amparo de las facultades que me atribuye el artículo 32.1.a) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado, **RESUELVE:**

**AUTORIZAR** a los investigadores e investigadoras integrantes de la Universidad Pablo de Olavide del Grupo PAIDI RNM359 (Organismos y Sistemas) a formar parte de una Unidad Asociada del CSIC con investigadores del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (IRNAS), bajo la denominación de "BIOFANLAB-UPO: Laboratorio de Biodiversidad y Funcionamiento Ecosistémico de la UPO", y de conformidad con los términos y condiciones expresados en la Norma reguladora de las Unidades Asociadas de I+D+i, de 28 de Junio de 2017 (Resolución de 28 de junio de 2017 del Consejo Rector de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de su modificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 6 de octubre de 2021.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO  
(P.D.C.: R.R. 3-12-20)

FDO.: ANTONIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ